

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH E.I.C.E, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH E.I.C.E implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH E.I.C.E para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH E.I.C.E, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH E.I.C.E cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante *ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E* el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.



La Empresa requiere adelantar la contratación de un médico especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias establecidas por el Ministerio del Trabajo, particularmente en lo relacionado con la Resolución 2346 de 2007.

En la actualidad, se ha identificado la necesidad de realizar la evaluación médica ocupacional periódica a los colaboradores de la empresa, con el propósito de verificar las condiciones de salud en relación con los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones, así como para establecer medidas de prevención, seguimiento y control.

En ese sentido, se hace necesario contar con un profesional idóneo que adelante dichas valoraciones, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables, así como la adecuada gestión del componente de medicina laboral dentro de la entidad.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar los servicios de un médico ocupacional, con el fin de actualizar los exámenes médicos ocupacionales de los trabajadores y fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

## 2.OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LOS COLABORADORES DE INNOVATECH E.I.C.E.

## 3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 3.1. VALOR

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20260343	27/03/2026	2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3.500.000



### 3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato a contraentrega de elementos o realización de actividades previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar conforme a los requerimientos financieros de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

### 3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación." Por ello, para la fijación del precio dependerá de las condiciones de experiencia e idoneidad atribuibles al futuro contratista. A su vez, se establece que se tuvo en cuenta las condiciones del cliente en cuanto al presupuesto establecido para la presente contratación.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta por UN (1) mes o de manera previa a la entrega total de los elementos, previa firma y expedición del registro presupuestal.

### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos a cincuenta y seis (56) colaboradores de la empresa-.
2. Evaluar las condiciones de salud de los colaboradores en relación con los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos.
3. Emitir los respectivos conceptos de aptitud laboral, conforme a los resultados de las valoraciones médicas realizadas.
4. Elaborar y entregar los informes individuales y consolidados de los exámenes ocupacionales, garantizando la confidencialidad de la información.

### 5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá

entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales



nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	( <input checked="" type="checkbox"/> )
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	( <input type="checkbox"/> )
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	( <input type="checkbox"/> )
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	( <input type="checkbox"/> )
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	( <input type="checkbox"/> )
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	( <input type="checkbox"/> )
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	( <input type="checkbox"/> )
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	( <input type="checkbox"/> )
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	( <input type="checkbox"/> )
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	( <input type="checkbox"/> )

En el presente caso aplica el artículo 24 del Manual de Contratación, en tanto corresponde a: "(...) corresponderá para la contratación de actividades eventuales y específicas, las cuales tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

1. Cuantía inferior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Término de ejecución inferior a dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.



3. Deberá contar con al menos dos (2) o más cotizaciones.
4. Pago contra recibo a satisfacción y en un solo contado.
5. Mediará Orden de Prestación de Servicios.”

## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos: No Aplica en consideración a la modalidad de contratación

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y subsiguientes del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ ( )
	NO (X)

## 8. OTROS

### 8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, **08/04/2026**

Atentamente,

  
**OSCAR HERNAN LENIS BERRIO**  
Subgerente Administrativo y Financiero  
**INNOVATECH E.I.C.E.**

Elaboró: Dahiana Rojas Londoño – Contratista.  
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez – Contratista

